



Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00295-00
ACCIONANTE: OSCAR IVÁN CUBILLOS MANRIQUE
ACCIONADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – JUNTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DE NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL y GRUPO DE ASCENSOS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - DITAH
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor **OSCAR IVÁN CUBILLOS MANRIQUE** con cédula de ciudadanía 1.012.389.955, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – JUNTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DE NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL** y del **GRUPO DE ASCENSOS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - DITAH**, en procura de la protección al derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – JUNTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DE NIVEL EJECUTIVO Y AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL** y del **GRUPO DE ASCENSOS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – DITAH** y/o quienes hagan sus veces, a quienes se les enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de ésta.



2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser los funcionarios competentes para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata a los que ostenten dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Por Secretaría, **REQUERIR** a **OSCAR IVÁN CUBILLOS MANRIQUE** con cédula de ciudadanía 1.012.389.955, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto a través de correo electrónico, allegue con destino al expediente de la referencia, copia de la petición elevada el 18 de septiembre de 2020, de la cual hizo alusión en el acápite de las pretensiones, con el respectivo soporte que permita dar certeza que fue presentada en la citada fecha; toda vez que dicha documental no fue allegada al expediente.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 A.M. LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario

JGR

Firmado Por:

LUZ ADRIANA MENDEZ MARTINEZ
JUEZ
JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2020-00295-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927e31cf492a4717fef9a02e2f98c7fb07d2dae7533940b96ca9a664cfcc5832**
Documento generado en 30/10/2020 08:52:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>